№24486

RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.P.I.B. DE CARACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE 26 DE ABRIL DE 2010



En Blvd. Manuel Ávila Camacho #36, piso 9, Colonia Lomas de Chapultepec, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del 26 de abril de 2010, se reunieron los accionistas de Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. (la "Sociedad") que se mencionan y firman en la Lista de Asistencia que se agrega al expediente de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad, a la que fueron debidamente convocados mediante publicación de la convocatoria respectiva en el periódico "El Economista" de esta ciudad el día 9 de abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los señores Jorge Parra Palacios, Arturo de Cárdenas Merino, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Adriana de Antuñano Aguirre, Ma. Carmen Mozas Goméz y Luis Armando Kuri Henaine estuvieron presentes con el carácter de invitados.

Por el voto de la mayoría del capital social representado en la Asamblea, el Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés, en su carácter de Director General de la Sociedad fue designado presidente (el "Presidente")/y actuó como secretario el señor Juan Manuel González Bernal (el "Secretario").

De conformidad con lo establecido por el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, el Presidente designó como escrutadores a Adriana de Antuñano Aguirre y a Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, quienes después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro de Registro de Acciones y los poderes y formularios de poderes exhibidos por los representantes de los accionistas, certificaron que se encontraban representadas 26,692'549,503 (veintiséis mil seiscientos noventa y dos millones, quinientas cuarenta y nueve mil, quinientas tres) acciones, comunes, ordinarras, con plenos derechos de voto y sin expresión de valor nominal, de las 26,692'549,503 (veintiséis mil seiscientos noventa y dos millones, quinientas cuarenta y nueve mil, quinientas tres) acciones representativas del capital social, por lo que se encontraba representado el 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

Acto seguido y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley del Mercado de Valores, el Secretario certificó e informó a los asistentes que los formularios de poder exhibidos por los representantes de los accionistas se ajustan a lo señalado por el referido precepto y que los mismos estuvieron a disposición de los accionistas, tanto en las oficinas principales de la Sociedad como en las oficinas de la Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.

En virtud de las certificaciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

A continuación el Presidente solicitó al Secretario que diese lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes informes:
 - (a) Informe del Director General respecto de los asuntos referidos por el artículo 172 (salvo inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la Sociedad y su subsidiaria para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, acompañado del dictamen del auditor externo.
 - (b) Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.
 - (c) Informe del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

Nº24486

(d) Informe sobre las operaciones y acravidades del constitución durante el ejercicio social 2009, en términos del artículo 20, fracción IV, incise el de la Ley del Mercado de Valores.

- (e) Informes de los presidentes del Comité de Prácticas Societarias y de Auditoria respectivamente, sobre operaciones y actividades del mismo, por el periodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2009, de conformidad con el artículo 28, fracción IV, inciso a) de la Ley del Mercado de Valores.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe a que se refiere el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad.
- III. Designación de nuevos miembros, y, en su caso, ratificación de los miembros existentes del Consejo de Administración. Ratificación de los presidentes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias. Aprobación de las compensaciones que deberán pagarse a dichas personas y de los seguros de responsabilidad que deban contratarse respecto de dichas personas por el desempeño de sus funciones en sus respectivos cargos durante el ejercicio social.
- IV. Cancelación de acciones en tesorería y reducción de capital social autorizado.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento y revocación de poderes.
- VI. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.
- VII. Elaboración, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

Una vez expuesto lo anterior se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día como sigue:

I. "PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN EL NUMERAL I DEL ORDEN DEL DÍA."

En relación con el primer punto del orden del día, se procedió a dar lectura a los respectivos informes. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo con los mismos, por lo que se procedió a adoptar las siguientes:

RESOLUCIONES

I.1 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en relación con la Sociedad y su subsidiaria por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

1.2 "Se tiene por presentada y se toma nota de la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General de la Sociedad respecto de los temas referidos por el artículo 172 (salvo por el inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en términos del artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia de la opinión del Consejo de Administración de la Sociedad deberá agregarse al expediente de esta acta."

1.3 "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, referente a las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

Nº24486

1.4 "Se tiene por presentado y se apreeba, en sus terminos, el compos de las operaciones y actividades del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social 2009, en términos del artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores.

Una copia del informe aprobado deberá agregarse al expediente de esta acta."

1.5 "Se tienen por presentados y se aprueban, en sus términos, los informes sobre las operaciones y actividades del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad, por el periodo de su funcionamiento durante el ejercicio social 2009.

Una copia de los informes aprobados deberá agregarse al expediente de esta acta."

- 1.6 "Se aprueba que no habrá aplicación de utilidades por el ejercicio 2009 derivado de que la Sociedad tuvo pérdida neta."
- II. "PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD. RESOLUCIONES AV RESPECTO."

En relación con el segundo punto del orden del día se procedió a dar lectura al informe correspondiente. Una vez concluida la exposición, el Presidente preguntó si los accionistas estaban de acuerdo con el mismo, por lo que se procedió a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ÚNICA "Se tiene por presentado y se aprueba, en sus términos, el informe presentado en términos de lo dispuesto por el artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad."

III. "DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS, Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS EXISTENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. RATIFICACIÓN DE LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS. APROBACIÓN DE LAS COMPENSACIONES QUE DEBERÁN PAGARSE A DICHAS PERSONAS Y DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE DEBAN CONTRATARSE RESPECTO DE DICHAS PERSONAS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL."

En relación con el tercer punto del orden del día se hizo referencia a la integración actual del Consejo de Administración de la Sociedad.

Acto seguido se sometió a consideración de los accionistas la aprobación de la designación e integración al Consejo de Administración de los Sres. Luis Armando Kuri Henaine como consejero propietario y Pedro Pesqueira Villegas como consejero suplente, designados por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BONY"), como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661, en su carácter de accionista de la Sociedad y titular de la totalidad de las acciones Serie "B" emitidas por la misma.

Se continuó mencionando el hecho de que el Sr. Thomas Ferguson dejaría de ocupar su cargo como miembro propietario del Consejo de Administración, por lo que el Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés tomaría su lugar en calidad de consejero propietario.

Asimismo se sometió a consideración de los accionistas la ratificación de los miembros del Consejo de Administración previamente designados por los accionistas Serie "A", así como del miembro previamente designado por BONY mediante resoluciones unánimes adoptadas con fecha 12 de noviembre de 2009.

En virtud de lo anterior se mencionó que el Consejo de Administración quedaría integrado como sigue:

Nombre	Consejero Propietario	Consejero Suplente
Steven Feldman	Miembro no Independiente (Presidente)	Julian Allen
Alonso Quintana Kawage	Miembro no Independiente (Vicepresidente)	Julián Sanz Liebana
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro no Independiente	Gabriel de la Concha Guerrero

and the second of the second o

Nº 2 4 4 8 6

Nombre	CONSCIERO PROPIET RIO	CONSCIENT SUPLENTE
Demetrio Javier Sodi Cortés	Miembre 2 au le pendiente	Peter Vermette
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Benjamín Hellweg
Martin Werner Wainfeld	Miembro no Independiente	Alfredo Capote
Michael Kaufman	Miembro no Independiente	Andrew Right
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente	
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente	
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente	
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	Pedro Pesqueira Villegas

En relación con la ratificación de los presidentes de los Comités de Auditoria y de Prácticas Societarias, se mencionó el hecho de que a partir de la presente, el Comité de Auditoria y Prácticas Societarias de la Sociedad (el "Comité") quedaría integrado en un solo Comité. Derivado de ello se resolvió ratificar a Elsa Beatriz García Bojorges como presidente del mismo, por lo que el Comité quedó integrado como sigue:

Nombre	Consejero Propietario	CONSEJERO SZPLENTE
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente)	
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Michael Kaufman

Finalmente, se hizo referencia a las compensaciones a pagarse a los miembros del Consejo de Administración y del Comité, en cuyo caso se indicó que los miembros no independientes del Consejo de Administración y del Comité no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2010; pero que sin embargo los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comité recibirán: (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o del Comité de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurran en el desempeño de su cargo, (ii) una compensación adicional de EUA \$250.000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo de Administración o Comité antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos.

En relación con los seguros de responsabilidad a contratarse, se sometió a consideración de los accionistas el aprobar los mismos e informar al respecto al Consejo de Administración.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

- III.1 "Se resuelve ratificar la designación de los miembros del Consejo de Administración, hecha previamente por los accionistas Serie "A"."
- III.2 "Se resuelve ratificar la designación del miembro propietario, hecha previamente por el accionista Serie "B"."
- III.3 "Se resuelve aceptar la renuncia del Sr. Thomas Ferguson a su cargo como consejero propietario, y así mismo se resuelve designar al Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés como miembro propietario del Consejo de Administración."

III.4

"Se resuelve que en virto Sociedad quede integrado



Nombre	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE	
Steven Feldman	Miembro no Independiente (Presidente)	Julian Allen	
Alonso Quintana Kawage	Miembro no Independiente (Vicepresidente)	Julián Sanz Liebana	
Carlos Benjamín Méndez Bueno	Miembro no Independiente	Gabriel de la Concha Guerrero	
Demetrio Javier Sodi cortés	Miembro no Independiente	Peter Vermette	
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Benjamín Hellweg	
Martin Werner Wainfeld	Miembro no Independiente	Alfredo Capote	
Michael Kaufman	Miembro no Independiente	Andrew Right	
Diego Valenzuela Cadena	Miembro Independiente		
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente		
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente		
Oscar Francisco Medina Mora Escalante	Miembro Independiente		
Luis Armando Kuri Henaine	Miembro Independiente	Pedro Pesqueira Villegas	

- III.5 "Se resuelve que el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias quede integrado en un solo Comité."
- III.6 "Se resuelve ratificar a Elsa Beatriz García Bojorges como presidente del Comité."
- III.7 "Se resuelve que el Comité quede integrado de la siguiente manera:

Nombre	CONSEJERO PROPIETARIO	CONSEJERO SUPLENTE
Elsa Beatriz García Bojorges	Miembro Independiente (Presidente)	- 181 1 - 4 - 85444 - 181 1 - 18
Alberto Mulas Alonso	Miembro Independiente	
Jonathan Hunt	Miembro no Independiente	Michael Kaufman

- III.8 "Se resuelve que los miembros no independientes del Consejo de Administración y del Comité no recibirán emolumento alguno por el desempeño de sus cargos durante todo el ejercicio de 2010."
- III.9 "En relación con los miembros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comité, se resuelve ratificar la decisión de la Sociedad de llevar acabo en su favor el pago de (i) un emolumento por sesión de Consejo y/o del Comité de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a la que concurran en el desempeño de su cargo, (ii) una compensación adicional de EUA \$250.000 (doscientos cincuenta dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) por cada hora de trabajo en la que desempeñen gestiones, estudios o actividades solicitadas por la Sociedad distintas de las sesiones del Consejo o Comité antes señaladas, y (iii) reembolso de gastos por viáticos."
- III.10 "Se aprueba contratar seguros de responsabilidad e informar acerca de los mismos al Consejo de Administración."

SIN TEXTU

IV. "CANCELACIÓN DE ACCIONES. EN TESCAUTORIZADO."



8 M O

En relación con el cuarto punto del orden del día se sometió a consideración de los accionistas la cancelación de 6,896'600,000 (seis mil ochocientos noventa y seis millones, seiscientas mil) acciones actualmente en la Tesorería de la Sociedad, en virtud de que las mismas no fueron suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009.

Acto seguido se indicó que como consecuencia de lo anterior se reduciría el capital social autorizado de la Sociedad en \$6,450'382,000 (seis mil, cuatrocientos cincuenta millones, trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social autorizado de la Sociedad al día de hoy ascendería a la cantidad de \$24,138'767,503 (veinticuatro mil ciento treinta y ocho millones, setecientos sesenta y siete mil, quinientos tres pesos 00/00 M.N.)

Una vez expuesto lo anterior se preguntó a los accionistas si estaban de acuerdo, por lo que, se adoptaron las siguientes

RESOLUCIONES

- IV.1 "Se resuelve cancelar 6,896'600,000 (seis mil ochocientos noventa y seis millones, seiscientas mil) acciones actualmente en la Tesorería de la Sociedad, en virtud de que las mismas no fueron suscritas y pagadas de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Unánimes de fecha 24 de septiembre de 2009."
- IV.2 "Se resuelve reducir el capital social autorizado de la Sociedad en \$6,450'382,000 (seis mil, cuatrocientos cincuenta millones, trescientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social autorizado de la Sociedad al día de hoy asciende a la cantidad de \$24,138'767,503 (veinticuatro mil ciento treinta y ocho millones, setecientos sesenta y siete mil, quinientos tres pesos 00/00 M.N.)."
- V. "PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES."

En relación con el quinto punto del orden del día se hizo referencia a la necesidad de otorgar y revocar ciertos poderes por parte de la Sociedad.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- V.1 "Se resuelve revocar la totalidad de los poderes otorgados por la Sociedad en favor del Sr. Víctor Tobías Antillón Fernández."
- V.2 "Se resuelve otorgar en favor de J. Fernando Hernández Solórzano y/o Luis Antonio Pérez Díaz y/o Adolfo René Ruiz Hernández y/o Gabriela Santoyo Gutiérrez y/o Ana Graciela Rivas Sánchez, y/o Jorge Montes de Oca Peña poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para que, conjunta o separadamente, en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo dispuesto por los artículos nueve, once, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, obliguen a Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. en sus relaciones laborales, individuales y colectivas, con sus trabajadores y empleados y con los sindicatos u organizaciones a las que dichos trabajadores y empleados pertenezcan, a fin de que dichos apoderados intervengan en la administración de esas relaciones laborales, incluyendo facultades expresas para que con ese carácter, celebren, firmen, revisen y modifiquen contratos individuales o colectivos de trabajo; para que intervengan en todos y cualesquier procedimientos conciliatorios ante toda clase de autoridades laborales, ya sean federales o locales. Este mandato se otorga también de acuerdo con lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la Republica Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención expresa, incluyendo las siguientes que se citan en forma enunciativa y no limitativa: intervenir en los procedimientos y negociaciones conciliatorias ante cualquier autoridad de trabajo, federal o local, transigir, comprometer en arbitros, contestar demandas y oponer excepciones en los juicios laborales, ya sean individuales o colectivos, articular y absolver posiciones, recusar, aceptar cesiones de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cancelaciones, hacer denuncias, acusaciones y querellas, otorgar perdón al acusado y en general ejercitar todas las acciones que le correspondan a Red de

en al la composition de la composition La composition de la

SIN TEXTO

i kraja ji nga nga pakita kalabata ka maka nga katang kanalan nga kalabatan nga katang krajati. Tangga kanalang kana

de la transportación de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition La composition de la

and the second of the second o

Carreteras de Occidente S.A.A.B. de C.V. recontinuar los procedimentos en todos sus trámites e incidentes hasta su total conclusión, interponer oda clase de compostraciones de amparo y desistirse de ellos, en la inteligencia de que este poder podrá ejercitarse, ante las juntas de conciliación y arbitraje, federales o locales, Secretaria del Trabajo, sindicatos, personas físicas, instituciones y sociedades y ante cualquier otra clase de autoridades federales o locales. El apoderado podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales dentro de las facultades que se le confieren."

- V.3 "Se resuelve otorgar en favor del Sr. Jorge Parra Palacios los siguientes poderes generales, con el objeto de representar a Red de Carreteras de Occidente S.A.P.I.B. de C.V. frente a cualquier persona física o moral, de carácter público o privado, así como frente a cualquier autoridad, ya sea federal, estatal o municipal, y llevar a cabo todos y cada uno de los actos que sean inherentes al objeto social de la Sociedad, siempre atendiendo a los mejores intereses de la Sociedad:
- (i) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, para, de manera enunciativa mas no limitativa, (a) desistirse; (b) conciliar o transigir; (c) comprometer en árbitros; (d) absolver y articular posiciones; (e) hacer cesión de bienes dentro de un juicio o procedimiento análogo, aun de carácter administrativo, en el entendido, sin embargo, que deberá obtenerse la autorización previa y por escrito de los accionistas o del Consejo de Administración para ejercer esta facultad; (f) recusar; (g) recibir pagos, y (h) los demás actos que expresamente determine la ley. El apoderado queda facultado para representar, conjuntamente con el Sr. Demetrio Javier Sodi Cortés, a la Sociedad en procedimientos de cualquier naturaleza, dentro y fuera de juicio, en relación con todos los asuntos que se requiera, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluyendo sin limitar, el juicio de amparo o el de nulidad, sus incidentes y cualquier forma de recurso en relación con los mismos, incluidos los de inconformidad, mediante el ejercicio de las acciones, excepciones, defensas, apelaciones y recursos aplicables, la firma de los documentos públicos y privados que se requieran, y la presentación y/o desistimiento de denuncias y querellas én materia penal, coadyuvando al Ministerio Público hasta obtener la reparación del daño, y/otorgando perdón al responsable, con poderes tan amplios como en derecho proceda en términos de las leyes o códigos procesales aplicables.
- (ii) Poder General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.
- (iii) Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos Civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. El apoderado tendrá, la representación patronal de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, y en tal carácter queda facultado para actuar frente a los sindicatos con los cuales la Sociedad celebre contratos colectivos de trabajo, para todos los asuntos relacionados con conflictos colectivos, frente a los trabajadores personalmente considerados, para todos los asuntos relacionados con conflictos individuales y, en general, para actuar respecto de todos los asuntos obrero-patronales y ejercer el presente poder ante cualquier autoridad del trabajo y de seguridad social a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, el apoderado podrá comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean locales o federales y en consecuencia llevará la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicios o fuera de ellos, en términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de dicha Ley. El apoderado podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes, en términos de los artículos setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones. El apoderado podrá también señalar domicilios convencionales y para recibir notificaciones en términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley en comento, comparecer con representación legal bastante y suficiente a toda audiencia de

conciliación, demanda y exc niento y admisa cualquier otra, en términos de los artículos ockéciento y tres, ochocientos serental uatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, y acudir a toda audiencia de desahogo de pruebas a que se refiere el artículo ochocientos ochenta y tres, todos de la Ley Federal de Trabajo. Se le confiere al apoderado facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representante de la Sociedad respecto de toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer en representación de la Sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y toda clase de autoridades laborales o de seguridad social, federales o estatales.

- (iv) Poder General para Actos de Dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los diversos Códigos civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, en el entendido, sin embargo, de que esta facultad sólo podrá ejercerse previa resolución por escrito adoptada unánimemente por los accionistas o por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Poder general para emitir, suscribir, otorgar, endosar, librar, avalar y de cualquier forma negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por la cantidad de USD\$100,000.00 (Cien mil Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en Pesos. En caso que el acto jurídico de que se trate exceda de la cantidad antes mencionada, se requerirá de la previa resolución por escrito adoptada unanimemente por los accionistas o por todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que el apoderado pueda ejercer el presente poder. En cualquier caso, este poder deberá ser ejercido por el apoderado actuando conjuntamente con otra persona que tenga las mismas facultades.
- (vi) Poder para abrir, manejar y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en instituciones financieras."
- VI. "DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA."

En relación con el sexto punto del orden del día el Presidente hizo referencia a la necesidad de designar delegados espaciales para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones tomadas.

Una vez expuesto lo anterior, se adoptaron las siguientes:

RESOLUCIONES

- VI.1 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Adriana de Antuñano Aguirre, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Arturo de Cárdenas Merino, Carolina Gutiérrez Flores y Eduardo Isaias Hernández Ochoa para que, en nombre y representación de la Sociedad comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, según lo consideren conveniente o necesario."
- VI.2 "Se autoriza indistintamente a los señores Juan Manuel González Bernal, Adriana de Antuñano Aguirre, Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio, Jorge Parra Palacios, Demetrio Javier Sodi Cortés, Arturo de Cárdenas Merino, Carolina Gutiérrez Flores y Eduardo Isaias Hernández Ochoa para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta asamblea general ordinaria de accionistas."

VII. "ELABORACIÓN, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA."

En relación con el último punto del orden del día se preparó la presente acta, misma que fue leída y aprobada por lo presentes.



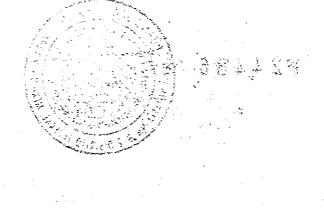
Una vez expuesto lo anterior, se acopto





ÚNICA"Se aprueba en sus términos el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad, y se autoriza su firma por el presidente y el secretario de la misma."





SIN TEXTU

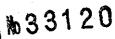
No habiendo otro asunto que tratar del orden del d presente acta, la cual fue leída y aprobada por los a mediante su firma por el Presidente, el Secretario as previa preparación de la mes presentes y autorizada

Presidente

Demetrio Javier Sodi Cortés

Secretari

Juan Manuel González Bernal



Nº24486

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIO ANUAL DE ACCIONASTAS DE FECHA 2002 ABRIL DE 2010.

RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A.P.I.B. DE C.V. 10:00 HORAS, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

ACCIONISTA O REPRESENTANTE	NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS	FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
GS Global Infrastructure Partners I, L.P.	1,820	2
Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio	•	
GS Infrastructure Advisors 2006, L.L.C.	1,820	2
Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio		
Matador Infra B.V.	14,549,235,963	200
Representada por Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio		
Constructoras ICA, S.A. de C.V.	18,186,549	
Representada por Matias Echecopar Puga		
Controladora de Operaciones de Infraestructura, S.A. de C.V.	3,619,123,351	Aff
Representada por Hugo Agustín Arreola Plata		
The Bank of New York Mellon, S.A., Institucion de Banca Múltiple, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/00661	8,506,000,000	Windle
Representada por Adriana de Antuñano Aguirre		
TOTAL DE ACCIONES REPRESENTADAS	26,692,549,503	

Los suscritos designados Escrutadores, en cumplimiento de nuestra encomienda, certificamos que las acciones y los accionistas antes listados, estuvieron presentes y debidamente representados en la Asamblea de referencia desde su inicio y hasta su terminación. De igual forma, hacemos constar que en el momento de su instalación se encontraban representadas 26,692,549,503 acciones, lo que constituye el 100% de la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Por lo anterior, se hace constar que existe el quorum estatutario para la c

Ciudad de México Districe Federal 26 de abril de 2

Escrutador

Adriana de Antuñano Aguirre

Escrutador

samblea.

Andrés Cárdenas Ortiz Monasterio



92449

FRANCISCO I. HUGUES VELEZ, TITULAR DE LA NOTARIA DOSCIENTOS DOCE DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONSTANTE DE DOCE PAGINAS UTILES, QUE SELLO Y RUBRICO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE LA COTEJE.- ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO ORIGINAL.- AL EFECTO LEVANTE EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS, ASENTADO EN EL LIBRO SEIS A MI CARGO.- DOY FE.- MEXICO, D.F., A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

